

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

REGLAS DE PARTICIPACION

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.

Presupuesto Oficial.

**TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$31.946.285.963) INCLUIDO IVA.**

Bogotá D.C., junio de 2018



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL
DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

CAPITULO I**CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN****RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

-**RTVC**- deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que -**RTVC**- no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, -**RTVC**- podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, -**RTVC**- podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, -**RTVC**- podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

-**RTVC**- está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**1.1. OBJETO**

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –**RTVC**- de la siguiente manera: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, **RTVC** asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.

Es así que **RTVC**, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: “...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo”, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

Por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión – CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial*) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre – TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial Second Generation*) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.

El desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y transmisión de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofrecer contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

RTVC, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios constitucionales de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración pública de los recursos y bienes del Estado. Es así que, de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, **RTVC** ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: “[...]Con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la **RTVC**, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red”.

En definitiva, a **RTVC** le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de 40 estaciones a través de la adjudicación de los contratos de las fases I, II y III del despliegue de la red pública de TDT. Con la implementación de estas estaciones, la televisión pública nacional y regional alcanza con una cobertura equivalente al 86% de la población colombiana con tecnología TDT. Entre las poblaciones beneficiadas con el acceso a esta tecnología tras la ejecución de las tres fases se encuentran: Armenia, Barranquilla, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Carepa, Cartagena, Chiquinquirá, Cúcuta, Florencia, Garzón, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Quibdó, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yarumal y algunos municipios aledaños.

En el segundo semestre de 2017, **RTVC** por medio del desarrollo de un proceso de contratación de selección de invitación abierta, adjudicó a la Unión temporal Axión-Telbroad, en el mes de septiembre, la planificación de 305 estaciones potenciales a conformar la red pública de TDT, lo cual ha servido como insumo para determinar las características técnicas y estimar las inversiones necesarias para la implementación del presente proyecto.

Es menester de **RTVC** continuar con el desarrollo y despliegue de la red pública de TDT y proveer mayor cobertura de los servicios de televisión de conformidad con la finalidad social del Estado. Bajo esta premisa, con la Resolución No. 498 de 27 de abril de 2018 la ANTV, modificada por la Resolución 718 del 15 de junio de 2018, aprobó la financiación para la implementación de mínimo 25 estaciones. Con la implementación de los sistemas de transmisión digital para estas estaciones, **RTVC** solventará las necesidades de comunicación de un porcentaje significativo de la población colombiana, acorde con la disponibilidad de recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos dispuestos para tal fin.

En línea con lo anterior, **RTVC** requiere contratar la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre – TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo los trabajos de construcción o adecuación de la infraestructura y los sistemas eléctricos, de al menos 25 estaciones, para lo cual se ha decidido la asignación por Grupos o frentes de trabajo con el fin de realizar la fabricación e instalación paralela de estaciones y promoviendo la pluralidad de oferentes, sumado a la posibilidad técnica que permite la estandarización (en este caso DVB-T2) mediante la sincronización de las diferentes estaciones independientemente de la marca o modelo de los equipos de transmisión.

Con el desarrollo del presente proyecto, la televisión pública digital contará con una cobertura superior al 91% de la población colombiana, de acuerdo con el Plan de Inversión que aprobó la ANTV, y previsto en el plan estratégico y de adquisiciones de la entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual -RTVC- dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de -RTVC-, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al numeral **CAPÍTULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPÍTULO III** del manual de Contratación en el cual se establece: "1. **INVITACIÓN ABIERTA RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual. "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en la oficina de planeación" 33 Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección, establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.
3. Cuando -RTVC- considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine -RTVC-. En caso de que como consecuencia de las mismas se haga necesario modificarlas, -RTVC- publicará dicha modificación mediante Adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Vencido el término para la presentación de propuestas, se llevará a cabo una audiencia de recibo de las propuestas de la cual se levantará un acta en la que conste los nombres de los proponentes, la fecha y hora de presentación de la propuesta, y demás circunstancias relevantes la cual será publicada.
7. -RTVC- procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.

8.-**RTVC**- publicará el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes."

1.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

1.2.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **-RTVC**- comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.2.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **-RTVC**- con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.2.5. TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:



Señal Colombia



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.coPágina WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>**Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>**Contraloría General de la República**

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000

crg@contraloria.gov.co

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página web www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **-RTVC-** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.2.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelantan con ocasión del proceso de selección.

1.2.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.2.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **-RTVC-** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;

¹ Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad": En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.3.9 APPLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APlicable AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	<u>PERÚ</u>	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
<u>CANADA</u>		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
<u>COREA</u>		NO	NO	NO	NO
<u>COSTA RICA</u>		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
<u>ESTADOS UNIDOS</u>		SI	SI	NO	SI
<u>MEXICO</u>		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	<u>GUATEMALA(*)</u>	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
<u>UNIÓN EUROPEA</u>		NO	NO	NO	NO
<u>COMUNIDAD ANDINA</u>		NO	NO	NO	NO

(*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "... el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales..."

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra que RTVC debe dar trato nacional a los bienes y servicios, según lo señalado en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea y a Comunidad Andina

1.3.10 OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.

1.3.10.1 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto contractual se desarrollará en las estaciones previstas por el presente proyecto, lo cual incluye, las estaciones obligatorias y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, sobre las cuales regirá las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, y agrupadas de conformidad con la forma de adjudicación por Grupos definida en las Reglas de Participación.

Para todas y cada una de las estaciones corresponden las siguientes actividades:

CONSTRUCCIONES O ADECUACIONES CIVILES Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS:

- Construcción, mejoramiento o adecuación, según los requerimientos de la Entidad, de espacios físicos para la instalación de los equipos y elementos de los sistemas eléctricos y de transmisión, incluidos los trabajos de suministro e instalación de torres (estructura y cimentación).
- Pruebas de funcionamiento en fábrica y mediciones de aceptación de los elementos y equipos de los sistemas eléctricos y de transmisión en sitio.

INSTALACIÓN, PRUEBAS Y MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN ESTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE TRANSMISIÓN:

- Suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de transmisión (transformadores, plantas de emergencia, UPS, transmisores, combinadores, antenas y demás equipos y elementos de hardware y software).
- Pruebas del correcto funcionamiento de todos los sistemas integrados incluyendo las pruebas de aceptación en estación.

MEDICIONES EN CAMPO:

- Mediciones de cobertura, comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos (CEM).

1.3.11 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000	43220000	43221700
73000000	73170000	73171500
81000000	81100000	81101700
83000000	83110000	83111800
83000000	83120000	83121700

1.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2019 y a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo Técnico.

1.3.13 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera. 45 # 26 – 33, sin embargo, las actividades del presente proyecto serán realizadas en sitio para cada una de las estaciones, de acuerdo con el grupo adjudicado, incluyendo sus zonas de servicio.

Las actividades realizadas a nivel de fabrica podrán desarrollarse fuera del territorio nacional.

1.3.14 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.3.14.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS O CHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$31.946.285.963)** incluido IVA. el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2443 del 15/06/2018.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.3.14.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el mismo del valor de la oferta ganadora de conformidad con el grupo adjudicado, al proponente que cumpla con los requisitos de carácter habilitante y que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación (ponderables).

1.3.15 FORMA DE PAGO

RTVC pagará al **Contratista** el valor del **Contrato** proyectado, en pesos colombianos de la siguiente manera:

1.3.15.1 ANTICIPO

RTVC realizará un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato incluido IVA.

El valor por este concepto se desembolsará con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, para que el **Contratista** adelante los trámites asociados a la compra, importación, transporte, aseguramiento y nacionalización de los equipos de fabricación extranjera, así como para que sufrague los costos inherentes a la ejecución de las obras civiles requeridas.

Para la entrega del anticipo, se autorizará su desembolso ante la Coordinación de Contabilidad, de acuerdo con el plan de inversión del anticipo previamente aprobado en el que se debe relacionar como mínimo, un cronograma con los conceptos y montos respectivos en los que se invertirá el anticipo entregado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta de ahorros conjunta, separada y exclusiva. La denominación de la cuenta bancaria será -RTVC-Anticipo Contrato No. (*el que se le asigne al contrato*). La cuenta bancaria deberá ser manejada de forma conjunta, y cualquier desembolso, retiro o giro deberá llevar aprobación y firma de las partes.

Corresponde a la **Interventoría** del contrato el control de la cuenta de ahorros abierta para el manejo del anticipo, así como la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto a la inversión del anticipo. El **Contratista** deberá presentar a la **Interventoría**, en sus informes mensuales, la relación de gastos efectuados de acuerdo con el plan de inversión del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que los recursos entregados en calidad de anticipo son propiedad de **RTVC**, los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a **RTVC**, razón por la cual, al momento de terminar de legalizar el anticipo la **Interventoría** deberá solicitar al **Contratista** la entrega de la totalidad de los rendimientos financieros que se hubieren generado y los informes requeridos para demostrar la inversión y el buen manejo del anticipo. A su vez, el **Contratista** deberá proceder a cancelar la cuenta de ahorros.

PARÁGRAFO TERCERO: El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

El giro del anticipo por parte de la Coordinación de Tesorería de **RTVC** a la cuenta de ahorros se realizará una vez la **Interventoría** presente la aprobación de los documentos que aporte el **Contratista**, y que se relacionan a continuación:

- Cronograma de Ejecución detallado del proyecto.



Señal Colombia



- Plan de Inversión del Anticipo.
- Presentación de la certificación de apertura de la cuenta de ahorros especial exclusiva para el manejo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos entregados en calidad de anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato y su ejecución se regirá de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la **Interventoría**, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de **RTVC**, previa aprobación por parte de la **Interventoría**. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, tiempo hasta el cual su mal manejo, cambio de destinación o apropiación, darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, la **Interventoría** del contrato remitirá la documentación soporte y el informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC**, solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo pactada en el contrato.

Los rendimientos o intereses que genere dicha cuenta serán igualmente propiedad de **RTVC**. Eventuales saldos deben por consiguiente ser rembolsados por el **Contratista** a la Entidad, mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto establezca **RTVC**.

Los recursos del Anticipo deben ser amortizados por el **Contratista** en su totalidad en la factura de venta correspondiente al primer pago del valor del contrato. No obstante, el inicio de la ejecución contractual no está sujeto al desembolso del Anticipo.

Previamente a tal desembolso, la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC** debe haber dado aprobación a la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y la garantía de cumplimiento.

1.3.15.2 DESEMBOLSOS A TITULO DE PAGOS

1. Primer pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Órdenes de compra aceptadas por los fabricantes de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel.
- b) Diseño general de la solución que incluya como mínimo: Los planos con la ubicación de todos los equipos y elementos proyectados a instalar. El diseño de fábrica de los sistemas radiantes con los respectivos diagramas de radiación. El diseño y los planos de las torres nuevas objeto del contrato.

En la factura de venta que corresponda a este primer desembolso el **Contratista** debe amortizar integralmente el anticipo.

2. Segundo pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Verificación física de los equipos que hacen parte del sistema eléctrico.
- b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en fábrica.

3. Tercer pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Verificación física de los equipos y elementos de los sistemas de transmisión y recepción satelital, nacionalizados y con el correspondiente manifiesto de importación.
- b) Entrega de todas las obras civiles incluida la construcción de torres.

4. Cuarto pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones asociadas a las estaciones obligatorias e inherentes a las siguientes actividades:

- a) Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.
- b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en estación.
- c) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos y el formato de discriminación de costos de las estaciones en cuanto a equipos, obras e infraestructura en los modelos diseñados y suministrados por **RTVC**.

5. Quinto pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de todas las obligaciones del contrato y de lo siguiente:

- a) Entrega de las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM.
- b) Entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos, diagramas y documentación completa de los sistemas instalados.
- c) Suscripción del Acta de Finalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la **Interventoría** del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular 005 de 2018 que se encuentra publicada en la página web de **RTVC**, o aquella que la sustituya, adicione o modifique.

PARÁGRAFO TERCERO: El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a **RTVC** la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.

PARÁGRAFO CUARTO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **RTVC** y las demás normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: El quinto pago estará sujeto a la terminación del total de actividades de las estaciones obligatorias y adicionales.

1.3.16 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.3.16.1 GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC**.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formulen la Interventoría y/o **RTVC**, relacionados con el objeto contractual, e informar oportunamente sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que para la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Asistir a las reuniones que programe **RTVC** para el seguimiento del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normativa que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Actuar de tal modo que por causas imputables al Contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Con este fin, en el menor tiempo posible, el CONTRATISTA deberá corregir los desajustes que pudieran presentarse y realizará todos los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y **RTVC**.
9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato para lograr los máximos estándares de calidad y cumplimiento, y su ejecución dependerá de la aprobación de **RTVC**.
10. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a los funcionarios de la Entidad, ni realizar actividades contrarias al ordenamiento legal.
11. Disponer de todo lo necesario para mitigar sus propios daños.
12. Cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Participación, sus Adendas y Anexos.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

1.3.16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar para aprobación de **RTVC** las hojas de vida junto con sus respectivos soportes del personal postulado para integrar el equipo humano requerido, previo a la suscripción del Acta de Inicio.
2. Presentar el cronograma de actividades, ajustado al cronograma del proyecto de conformidad con el grupo adjudicado, de acuerdo con el Anexo Técnico, previa aprobación por parte de **RTVC**.
3. Presentar Carta de Aceptación de los fabricantes de las órdenes de compra de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel, de acuerdo con el informe de órdenes de compra y/o fabricación del Anexo Técnico.
4. Adquirir, transportar, importar, asegurar, nacionalizar, instalar, configurar, integrar, probar y poner en funcionamiento y operación los equipos, elementos y sistemas para la radiodifusión TDT, de acuerdo con el grupo adjudicado y con lo establecido en el Anexo Técnico.
5. Asumir el transporte, movimiento y manipulación de todos los equipos, elementos y sistemas, hasta la suscripción del Acta de finalización del contrato.
6. Dar cumplimiento estricto a los ofrecimientos tecnológicos relacionados en la propuesta y en el Anexo Técnico.

7. Conectar, marcar y señalizar el cableado requerido para la instalación, montaje, configuración, integración y puesta en correcto funcionamiento y operación de los equipos y elementos objeto del contrato de acuerdo con las normas aplicables y buenas prácticas.
8. Realizar las adecuaciones eléctricas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los equipos y elementos objeto del contrato de acuerdo con el grupo adjudicado y el Anexo Técnico.
9. Mantener durante el término de ejecución contractual el personal profesional idóneo para la instalación, montaje, configuración, pruebas e integración de los equipos y elementos objeto del contrato de acuerdo con el grupo adjudicado y cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional. Cualquier cambio en el personal propuesto deberá contar con la autorización de RTVC, previa revisión de los soportes documentales.
10. Realizar las adecuaciones y obras civiles, incluyendo los trabajos asociados a las torres, de acuerdo con los requerimientos relacionados en el Anexo Técnico, y tramitar ante las autoridades pertinentes los permisos y licencias a que haya lugar de acuerdo con el grupo adjudicado.
11. Realizar las mediciones y pruebas en fábrica de todos los transmisores, filtros y combinadores objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el **Protocolo de Aceptación del Sistema** del Anexo Técnico.
12. Realizar las mediciones de aceptación en sitio para cada una de las estaciones de acuerdo con el grupo adjudicado y el **Protocolo de Aceptación del Sistema** del Anexo Técnico.
13. Contar con toda la instrumentación necesaria para realizar las mediciones de aceptación, tanto en fábrica como en estaciones de acuerdo con Anexo Técnico.
14. Adquirir, proveer, nacionalizar, transportar y almacenar los repuestos, en los términos que tratan el Anexo Técnico.
15. Presentar a RTVC los entregables descritos en el Anexo Técnico.
16. Realizar la limpieza y tratamiento de residuos y remoción de escombros ocasionados por la ejecución de las obras, de acuerdo a la normativa en materia de medio ambiente vigente.
17. Prever y mitigar los riesgos de daño ambiental y resarcir aquellos daños que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, incluyendo el pago de las multas que llegasen a ser impuestas por los organismos competentes por causas imputables al contratista.
18. Suministrar y adherir una placa en cada estación, de acuerdo con el grupo adjudicado, que reconozca expresamente la financiación del proyecto con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos – FONTV, de acuerdo con el Anexo Técnico.
19. Suministrar información detallada de los gastos discriminados por las estaciones obligatorias y adicionales, en caso de ser ofertadas, en cuanto a equipos, obras e infraestructura según los parámetros establecidos en las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) y en el(s) formato(s) establecidos por RTVC.

1.3.17 INTERVENTORÍA

La **Interventoría** del contrato estará a cargo de una firma externa que será escogida mediante un Proceso de Selección, con el fin de que realice, de manera integral, la inspección, control, revisión, verificación y vigilancia de los aspectos asociados al cumplimiento del contrato en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y de cualquier otra índole derivada de la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la **Interventoría** deberá ejercer las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **RTVC**, y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia.

RTVC, a través del Ordenador del Gasto, designará a un supervisor, el cual será el intermediario entre el Contratista y la Interventoría, representará a la Entidad durante la ejecución del contrato y llevará a cabo la gestión interna de trámites relacionados con el proyecto.

1.3.18 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de –**RTVC**–, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

1.3.18.1 CONCEPTO

Constituye **RIESGO** el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO** es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

² Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

1.3.18.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

1.3.18.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

1.3.18.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

1.3.18.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

1.3.18.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

1.3.18.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

1.3.18.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

³ Ibídem 2

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La estimación de los riesgos apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

1.3.18.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

1.3.18.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

1.3.18.10.1 ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
---	--	--	---	--

1.3.18.10.2 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

1.3.18.11 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

1.3.18.12 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.3.19 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por monto igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia a partir de la suscripción del contrato y hasta la finalización de ejecución del mismo.
- b) **Cumplimiento:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo establecido en el anexo técnico más el tiempo adicional de garantía ofertado en los factores ponderables (según aplique).
- d) **Calidad de los Servicios:** Por monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo establecido en el anexo de especificaciones técnicas más el tiempo adicional de garantía ofertado en los factores ponderables (según aplique).
- e) **Provisión de Repuestos:** Para afianzar los compromisos de mantener disponible la cantidad de partes y repuestos acordados con **RTVC**, y de agregar nuevos repuestos que a juicio de **RTVC** se requieran dada su relevancia para la solución de fallas, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.
- f) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- g) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para amparar a **RTVC**, al propio **Contratista** y a terceros, **únicamente mediante póliza de seguro**, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: **Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios**. De igual forma –**RTVC**- y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de **asegurados** respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser **beneficiarios** tanto –**RTVC**- como los terceros que puedan resultar afectados.
- h) **Estabilidad y Calidad de las Obras:** Para amparar a **RTVC** de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro imputables a la responsabilidad y diligencia del **Contratista**, independientemente de sus causas, de las obras civiles y de los trabajos de adecuación incluidas las obras relacionadas con las torres, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término de cinco (5) años contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

1.3.20 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con –**RTVC**- a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a –**RTVC**- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra –**RTVC**- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo.

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA**2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de -RTVC- ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de -RTVC-, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

-RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalara el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que -RTVC- no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS**2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos para todos y cada uno de los grupos de adjudicación establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.



La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las hojas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en -RTVC-, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvase puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. -RTVC- NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completo, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. web:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de - **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **-RTVC-**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas, donde se verificarán los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, **NO** podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el "Pacto Colectivo de Transparencia", con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

Nota. El anexo denominado “**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

-**RTVC**- efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades del proceso. Cuando a juicio de -**RTVC**- el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de -**RTVC**-, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE -RTVC- A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, -**RTVC**- procederá a adjudicar los grupos establecidos en el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar para cada grupo de adjudicación.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

-**RTVC**- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliera(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, -**RTVC**- mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

-**RTVC**- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho Acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al(los) oferente(s) adjudicatario(s), no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el(los) proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el(los) adjudicatario(s) no perfecciona(n) el(los) contrato(s) dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -**RTVC**-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición -**RTVC**- y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a -**RTVC**- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	15 de junio de 2018	www.rtvc.gov.co, www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	15 de junio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 18 hasta el 22 de junio de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	27 de junio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	29 de junio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	04 de julio de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	04 de julio de 2018 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos	Del	COMITÉ EVALUADOR

habilitantes y evaluación de propuestas	04 al 9 de julio de 2018	
Publicación del informe de evaluación	10 de julio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 11 al 13 de julio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	16 de julio de 2018.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a **-RTVC-** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por **-RTVC-**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **-RTVC-** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							26,041	SMLDV 2018
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	247	47	294
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	271	51	322
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	297	56	353

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetará el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPITULO 3**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS****3.1. COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de -RTVC- designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -RTVC- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección /Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a -RTVC- durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documentos de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con -RTVC-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje
4	PROPIUESTA TECNICA	Ponderable	Hasta 850 PUNTOS
4.1	Estaciones Adicionales	Ponderable	Hasta 650 puntos
4.2	Garantía Adicional en Equipos de Transmisión y Sistemas Radiantes	Ponderable	Hasta 100 puntos
4.3	Apoyo a la Industria nacional	Ponderable	Hasta 100 puntos
5	PROPIUESTA ECONÓMICA	Ponderable	Hasta 150 puntos
TOTAL			Hasta 1.000 Puntos

3.2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

3.2.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su causalidad. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

No regirá la confidencialidad, predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.3.2. Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de -RTVC-.

3.2.1.3.3. Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

3.2.1.3.4. Personas naturales



Señal Colombia



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.4.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.2.1.4.3. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.4.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual -RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado(s) el(las) oferente(s), si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al(los) adjudicatario(s) la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el(las) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.7. Fotocopia del registro único tributario -RUT

El oferente deberá presentar copia simple del RUT ACTUALIZADO y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

3.2.1.8. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a -RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.9. Certificado del "SIRI"

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.10. Boletín de responsables fiscales



Señal Colombia



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

-**RTVC**- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

-**RTVC**- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.12 Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “**COPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.13 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

3.2.1.14 Verificación RNMC

RTVC, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA (ÁREA DE PRESUPUESTO INCLUIR SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).

- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros del ultimo cierre contable.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.75
- Capital de trabajo $\geq 5\%$ del Presupuesto Oficial Total
- Patrimonio líquido $\geq 5\%$ del Presupuesto Oficial Total

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 0.75$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \sum_i \left[\frac{\text{Total Pasivo}_i}{\text{Total Activo}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \leq 0.75$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 5\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i)] \geq 5\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = Total Activo - Total Pasivo \geq 5 \% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum_i [(Total Activo_i - Total Pasivo_i)] \geq 5 \% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente validará el cumplimiento de: a) los requerimientos técnicos de los equipos ofertados de acuerdo con las especificaciones consignadas en el Anexo Técnico y b) la experiencia en suministro y/o instalación y/o puesta en servicio de sistemas de TDT, como se describe a continuación:

3.4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS

Las especificaciones y características mínimas de los equipos, elementos y sistemas objeto del contrato, las obras civiles que se deben desarrollar en cada una de las estaciones y las condiciones de instalación, se describen en el **Anexo Técnico**, el cual se entenderá aceptado con la suscripción de la **Carta de Presentación**. Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento y no constituyen una exclusión de ofrecimientos que puedan mejorárlas.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el **Anexo 6 Equipos y Elementos Ofertados**, indicando taxativamente las marcas, modelos, referencias, y folios en la propuesta que soporta las características mínimas, de tal manera que RTVC cuente con información suficiente para verificar el cumplimiento de las mismas y realizar la comparación objetiva de las ofertas. Las características relacionadas en dicho Anexo deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes. Para la evaluación de las propuestas RTVC no tendrá en cuenta la presentación, como propio, del Anexo Técnico del presente proceso, por lo tanto éste no es obligatorio presentarlo en la propuesta.

Los catálogos de equipos o información técnica podrá venir en Español o Ingles, en este caso, no requieren traducción oficial ni apostilla o consularización.

3.4.2 EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Los **Proponentes** deberán anexar en sus ofertas máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en un cien por ciento (100%) dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con el suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de transmisores de televisión y/o sistemas radiantes para televisión, para cual deberá cumplirse lo siguiente:

- El valor de la sumatoria del conjunto de las certificaciones que presente cada proponente deberá corresponder como mínimo al 50% del presupuesto total oficial del proyecto, expresado en SMMVL del 2018.
- El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) experiencias en suministro de transmisores de Televisión Digital Terrestre - TDT con sistema de refrigeración por aire de potencia menor a 2 kW rms y mayor o igual a 100W rms, y dos

(2) experiencias en suministro de transmisores de Televisión Digital Terrestre - TDT con sistema de refrigeración por líquido de potencia igual o superior a 2 kW rms. Se podrá acreditar el suministro de transmisores de refrigeración por aire y líquido con una misma certificación. Las certificaciones no deberán contener necesariamente la instalación de los equipos.

- Para demostrar la experiencia en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de Sistemas Radiantes, dentro de las certificaciones presentadas por cada proponente se deberá acreditar alguna de estas actividades para al menos diez (10) Sistemas Radiantes para televisión.
- Para demostrar la experiencia en instalación o puesta en funcionamiento de transmisores de televisión, dentro de las certificaciones presentadas por cada proponente se deberá acreditar alguna de estas actividades para al menos ciento diecisésis (116) transmisores refrigerados por aire y veinte (20) transmisores refrigerados por líquido.
- Los valores de las experiencias que correspondan a la instalación o puesta en funcionamiento de transmisores analógicos, no serán tenidos en cuenta para la sumatoria de la acreditación del 50% del presupuesto total oficial.

NOTA 1: Es posible acreditar experiencias exigidas con una misma certificación o certificaciones independientes.

NOTA 2: No se tendrán en cuenta para ningún efecto las experiencias en suministro de transmisores de televisión analógica.

NOTA 3: Si el oferente presenta más de diez (10) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las diez (10) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

3.4.2.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante
 - b. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
 - c. Objeto
 - d. Experiencia que se pretende acreditar
 - e. Fechas de inicio (día/mes/año)
 - f. Fecha de terminación (día/mes/año)
 - g. Fecha de certificación (día/mes/año)
 - h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.
- Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponde a por lo menos el 50% del presupuesto total oficial, se deberán discriminar los valores de suministro de transmisores de televisión digital terrestre con su tipo de refrigeración y/o de sistemas radiantes para televisión y/o el valor del componente de instalación y/o puesta en funcionamiento de éstos. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia la certificación no será tenida en cuenta.
 - Para acreditar la experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento, se deberán discriminar el número de transmisores de televisión digital y/o analógica con su tipo de refrigeración, y/o el número de sistemas radiantes para televisión.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por RTVC. Cuando el valor de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento se encuentren expresados en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato, de acuerdo con los datos del Banco de la República publicados en su página oficial.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por **RTVC**.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.
2. Para acreditar la experiencia requerida en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, los proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.
3. Si el proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - El certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
 - En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.
 - b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el **Proponente** sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o
 - Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.
4. Cuando la experiencia aportar haya sido obtenida con **RTVC**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
5. **RTVC** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

NOTA 1: Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá aportar el respectivo Anexo 7 de certificaciones de experiencia diligenciado, para efectos de que la Entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, **corresponda al 50% del presupuesto total oficial**, RTVC atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, RTVC computará únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita.

Los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, cuyo original se encuentre escrito en idioma diferente al español, deberán estar acompañados de la traducción oficial al idioma español para ser presentados y deberán estar acompañadas del documento en el idioma original. Los documentos expedidos por cualquier entidad o funcionario de carácter público requieren apostilla o consularización.

3.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Técnico y Anexo 6 Equipos y Elementos Ofertados de las Reglas de Participación, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento aquí descrito:

Se evaluarán las propuestas por Grupo como sigue:

- Los proponentes deben presentar su oferta para los tres (3) grupos como mínimo con las estaciones obligatorias, so pena de rechazo de la propuesta.
- El orden de evaluación de los grupos será mediante mecanismo aleatorio (puede ser balota). Es decir, se iniciará la evaluación por Grupo de acuerdo con el orden que se establezca en la audiencia de presentación de ofertas.
- El proceso de evaluación y adjudicación respecto de cada grupo se surtirá con los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes y cumplan las condiciones técnicas mínimas estipuladas en el Anexo Técnico y Anexo 6 Equipos y Elementos Ofertados.
- En estricto orden regirán:
 - Quien sea adjudicatario del primer grupo en orden evaluado, no podrá ser evaluado y adjudicatario en el segundo grupo a menos que no exista otro oferente habilitado.
 - Quien sea adjudicatario del primero o segundo grupo en orden evaluado, no podrá ser evaluado y adjudicatario en el tercer grupo a menos que no exista otro oferente habilitado.

Los proponentes deberán ajustarse a las estaciones especificadas de cada grupo, por lo tanto no podrán mezclar estaciones entre diferentes grupos ni de las optionales so pena de rechazo de la propuesta.

3.6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas para cada grupo serán evaluadas sobre un total de mil (1.000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

Tabla Factores de Evaluación por Grupo (Hasta 1000 Puntos)

No	FACTORES	PUNTAJE
1	Estaciones Adicionales	Hasta 650 puntos
2	Propuesta Económica	Hasta 150 puntos
3	Garantía Adicional en Equipos de Transmisión y Sistemas Radiantes	Hasta 100 puntos
4	Apoyo a la Industria nacional	Hasta 100 puntos

3.6.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR: ESTACIONES ADICIONALES (HASTA 650 PUNTOS)

Con el fin de aumentar la cobertura poblacional, de acuerdo con las metas regulatorias dispuestas por la Autoridad Nacional de Televisión mediante Acuerdo 2 de 2012 (antes CNTV), Resolución 1132 de 2013, Resolución 1206 de 2015, Resolución 876 de 2016 y Resolución 2170 de 2017, se ponderará el suministro e instalación de estaciones adicionales como sigue:

Tabla Ponderación Estaciones Adicionales Grupo 1

Ponderable	Estación	Departamento	Potencia de Tx (Wrms)	Puntaje	Puntaje
Estaciones Opcionales	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	2400	276 puntos	Hasta 650 puntos
	BOQUERON	CUNDINAMARCA	1500	252 puntos	
	JARDIN	ANTIOQUIA	100	122 puntos	

Tabla Ponderación Estaciones Adicionales Grupo 2

Ponderable	Estación	Departamento	Potencia de Tx (Wrms)	Puntaje	Puntaje
Estaciones Opcionales	SAN LORENZO (EL DONCELLO)	CAQUETÁ	2400	292 puntos	Hasta 650 puntos
	TOLUVIEJO	SUCRE	1500	265 puntos	
	PAILITAS	CESAR	100	93 puntos	

Tabla Ponderación Estaciones Adicionales Grupo 3

Ponderable	Estación	Departamento	Potencia de Tx (Wrms)	Puntaje	Puntaje
Estaciones Opcionales	MALAGA	SANTANDER	3600	371 puntos	Hasta 650 puntos
	GUADUAS	CUNDINAMARCA	500	168 puntos	
	SAMACÁ	BOYACÁ	100	111 puntos	

El ofrecimiento de estaciones adicionales no es obligatoria, es opcional. El proponente podrá ofertar estaciones adicionales para uno, dos o los tres grupos. Para cada grupo podrá ofertar una, dos o las tres estaciones a su criterio.

Para la ponderación de las propuestas técnicas, los Proponentes deben diligenciar el **Anexo 8 Oferta Estaciones** de las reglas de participación, relacionando claramente las estaciones adicionales ofrecidas. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, **NO serán subsanables**.

El ofrecimiento o no de estaciones adicionales, no afectará de ninguna manera los compromisos adquiridos por RTVC para dar cumplimiento al plan de inversión aprobado por la ANTV para esta fase de implementación de la TDT pública. Los costos asociados a las estaciones adicionales se entenderán para todos los efectos asumidos por el proponente adjudicatario, en caso de que este último los oferte.

9.2.3.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR: PROPUESTA ECONOMICA POR GRUPOS (HASTA 150 PUNTOS)

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la presente Invitación Abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente adjudicatario, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto por grupos. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasiona. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para la calificación de la oferta económica, se utilizará la siguiente metodología:

- El valor total de la propuesta económica por grupo tendrá una calificación máxima de ciento cincuenta (150) puntos, los cuales se asignarán con base en la aplicación de la media geométrica.

Media geométrica con presupuesto oficial por grupo

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas habilitadas por Grupo y el presupuesto oficial por Grupo un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial por grupo del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial por grupo de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial por grupo.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación por grupo
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i incluir el valor del máximo puntaje

$$\left[1 - \frac{(GPO - V_i)}{GPO} \right] \text{ para valores menores o iguales a GPO}$$

Puntaje i incluir el valor del máximo puntaje

$$\left[1 - \frac{2}{(GPO - V_i)} \right] \text{ para valores mayores a GPO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el evento de existir un empate entre una o más ofertas la Entidad aplicara al resultado de las formulas anteriores dos decimales, con el fin de poder desempatar las ofertas.

- En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- En caso de que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asignará el mismo puntaje, según el procedimiento descrito.
- En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme los requerimientos de las reglas de participación se asignará el máximo puntaje.

Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el **Anexo 9 Propuesta Económica** en su integridad una vez sea corregida aritméticamente de la sumatoria del valor discriminado por estación.

En caso de errores en la sumatoria de los valores por estación contenidos en el **Anexo 9 Propuesta Económica**, RTVC, modificará el valor total de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato; si el oferente reúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Si con la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial por grupo la propuesta por dicho grupo será rechazada.

Las ofertas con error superior al 5% del valor de la propuesta original con respecto a la sumatoria corregida, se calificarán con cero (0) puntos en la evaluación económica.

Si se presentan diferencias entre el original de la propuesta y la copia escrita o en el archivo digital, prevalecerá el original escrito. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

3.6.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR: TIEMPO DE GARANTÍA (HASTA 100 PUNTOS)

Se concederá puntaje por este factor ponderable a los proponentes que oferten las garantías para los **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN** relacionados en la siguiente tabla, con una vigencia superior a la mínima requerida de un (1) año contada a partir de la suscripción del Acta de Finalización. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla Ponderación Garantía Adicional todos los Grupos

GARANTÍA	PUNTAJE
1 (un) año adicional	25 puntos
2 (dos) años adicional	50 puntos
3 (tres) años adicional	100 puntos

Para valorar esta ventaja ponderable el proponente debe relacionar claramente su ofrecimiento en el Anexo 10 Oferta Garantías y presentar las certificaciones de garantía **emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos**.

En caso de que el proponente adjudicatario haya ofertado este ponderable técnico, deberá constituir los amparos de garantía para la **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados** y la **Calidad de los Servicios**, por el término de vigencia mínimo, más el adicional de garantía ofertado, contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

En caso de que el proponente no diligencie en el Anexo 10 Oferta Garantías la tabla relacionada con este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje al respecto.

3.6.3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)



Señal Colombia



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Tabla Ponderación Garantía Adicional todos los Grupos

DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	PUNTAJE
BIENES	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos
SERVICIOS	En caso de que el proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el Anexo Apoyo a la Industria en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo Apoyo a la Industria, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del Anexo Apoyo a la Industria.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje su no presentación **NO es subsanable**, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, **NO** será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a **NO** otorgar puntaje.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

PRIMERO: Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor ponderable **Estaciones Adicionales**.

SEGUNDO: Si subsiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor ponderable **Económico**.

TERCERO: Si subsiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor ponderable **Garantía**.

CUARTO: Si aun así persiste el empate, se preferirá la propuesta **de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

QUINTO: Si el empate persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá la propuesta presentada por la que sea nacional. Si se trata de proponentes plurales, la propuesta presentada por aquel integrado por Mipymes nacionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

SEXTO: Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran proponentes plurales en los que participe por lo menos una Mipyme, se preferirá la propuesta presentada por ésta última.

SEPTIMO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO: Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, decidirá la suerte y **RTVC** adjudicará el proceso por sorteo.

Éste se llevará a cabo públicamente en la sede de la Entidad, el día y a la hora fijada previamente por **RTVC** y comunicada a los todos los proponentes mediante aviso publicado en el Portal de Contratación de **RTVC**.

El sorteo tendrá lugar por el sistema de balotas. Se emplearán tantas como proponentes empatados haya y se identificarán debidamente mediante números.

Las balotas serán previamente verificadas por los proponentes; se introducirán en una bolsa negra y se procederá a hacer un primer sorteo para determinar el orden en que los empatados sacarán la balota definitiva para efectos de adjudicación.

Según el orden resultado del primer sorteo, los proponentes empatados sacarán una a una las balotas. El que saque la identificada con el numero 1 será el adjudicatario.

3.8. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.
- b. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e. No diligenciar o modificar el anexo de la propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado por cada una de las estaciones en cuanto a equipos e infraestructura y obra.
- f. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
- h. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- i. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- j. Cuando los precios ofertados superen los promedios por grupo establecidos en el estudio de mercado
- k. Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC-

Vo. Bo. y Aprobación: Orlando Bernal Díaz- Director de Tecnologías Convergentes

Revisó y Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección

 Juan Pablo Estrada Estrategia Legal-Asesor jurídico externo

Estructuración técnica, Revisó y Aprobó:

Estructuración Jurídica: Erick Iván Reyes Marín – Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes

 Diego Naranjo Durán – Abogado Procesos de Selección

Estructuración Técnica: Luis Alfonso Vargas Amado – Coordinador de Gestión Área de Ingeniería de Red

 Efraín Alviz Tous – Asesor de Gerencia para TDT

Estructuración Financiera y Económica: Paula Ocampo – Subgerente de Soporte Corporativo

ANEXO 1
ANEXO TECNICO (ADJUNTO)

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2018.

Objeto: “Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre -TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.”

El suscripto identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos (si los hay) y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y presentar los anexos obligatorios que se describen en las Reglas de Participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que, si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las Reglas de Participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 1 denominado "**Anexo Técnico**"
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que **-RTVC-** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:
 - Carta Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas.
 - Aval técnico de la oferta
 - Aval técnico de la oferta - torres
 - Certificación Parafiscales.
 - Compromiso De Transparencia.
 - Compromiso de Control Preventivo de Practicas Colusivas.
 - Anexo Equipos y Elementos Ofertados.
 - Anexo Experiencia Técnica.
 - Anexo Oferta Estaciones.
 - Anexo Propuesta Económica.
 - Anexo Oferta Garantía.
 - Anexo Apoyo a La Industria.
 - Anexo Acuerdo de Asociación de Unión Temporal.
 - Anexo Acuerdo de Asociación de Consorcio.
 - Anexo Mediciones de Aceptación de Sistemas.
 - Anexo - Matriz de Riesgos.
 - Análisis del sector
16. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto o Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido este término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

**ANEXO 2A
CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

Bogotá D.C,

Señores
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el documento de la Invitación Abierta No. ____ de 2018 cuyo objeto es “Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo Técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.”, por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con -**RTVC**- con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el **ANEXO TECNICO**.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Cedula



INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

ANEXO 2 B
AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____
expedida en _____, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No._____, suscribo el presente documento anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de Invitación Abierta No.____ de 2018.

FIRMA DEL INGENIERO

Nombre:

Cedula:

No. Matricula o Tarjeta Profesional

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

ANEXO 2C
AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA – TORRES

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____
expedida en _____, en mi calidad de ingeniero civil con Tarjeta Profesional No._____, suscribo el presente
aval anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de
la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de
Invitación Abierta No._____ de 2018, en lo que respecta a las obras civiles relacionadas con las torres.

Atentamente,

FIRMA DEL INGENIERO

Nombre:

Cédula:

No. Matrícula o tarjeta profesional:

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE
SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 26 de 2018

OBJETO: "Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto."

_____, y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma
 Representante Legal
 Proponente

Nombre y Firma
 Revisor Fiscal
 T.P.

ANEXO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante el **Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que -RTVC-solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. **26 de 2018**;
SEGUNDO: Que EL **Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC- para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC- dentro del proceso de Invitación Abierta No. **26 de 2018**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC-cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC-o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a tercera personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. 26 de 2018.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC- durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC- o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

○ **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

○ **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ (____) días del mes de _____ de (2018).

ANEXO 5

COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT_____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 26 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por -RTVC- tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el -RTVC-.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por -RTVC- en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que **"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

PARÁGRAFO. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incuso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido partípate de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:



Señal Colombia



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

**ANEXO 6
EQUIPOS Y ELEMENTOS OFERTADOS**

(DOCUMENTO APARTE)



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL
DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

ESPACIO EN BLANCO



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL
DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

ANEXO 7
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROONENTE

Referencia: Invitación Abierta No. 26 de 2018.

No. Certificac ión	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FORMA EJECUCIÓN (Individual, Consorcio, UT)	DE %	PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN	CONTRATO TERMINADO O LIQUIDADO (SI/NO)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	Certificación acredita venta y/o suministro de equipos de transmisión (SI / NO)	Certificación acredita instalación y puestan funcionamiento de equipos de transmisión (SI / NO)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra la certificación)
1												
2												
3												

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROONENTE	
Nombre	Nit:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 8
OFERTA ESTACIONES

La presente oferta incluye las siguientes estaciones adicionales

GRUPO 1

#	ESTACIÓN	Descripción (Se debe incluir en cada casilla: Se incluye / No se incluye)
1	BOQUERÓN	
2	CERRO ORIENTE	
3	JARDIN	

GRUPO 2

#	ESTACIÓN	Descripción (Se debe incluir en cada casilla: Se incluye / No se incluye)
1	SAN LORENZO (EL DONCELLO)	
2	TOLUVIEJO	
3	PAILITAS	

GRUPO 3

#	ESTACIÓN	Descripción (Se debe incluir en cada casilla: Se incluye / No se incluye)
1	GUADUAS	
2	MÁLAGA	
3	SAMACÁ	

Las casillas no marcadas se entienden como no ofertadas. Por lo tanto no se asignará puntaje.

Firma del Representante Legal o apoderado
CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

ANEXO 9
PROPIUESTA ECONOMICA

GRUPO 1

OFERTA DE EQUIPOS		
#	Estación	Valor Oferta Equipos (COP)
1	BELEN DE UMBRIA	\$
2	BOLÍVAR	\$
3	LA CEJA	\$
4	NECOCLÍ	\$
5	INÍRIDA	\$
6	SAMANIEGO	\$
7	TAMINANGO	\$
8	VALLE DEL GUAMUEZ	\$
Sub total equipos incluido IVA (1)		\$

OFERTA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
#	Estación	Valor Oferta (COP)
1	BELEN DE UMBRÍA	\$
2	BOLÍVAR	\$
3	LA CEJA	\$
4	NECOCLÍ	\$
5	INÍRIDA	\$
6	SAMANIEGO	\$
7	TAMINANGO	\$
8	VALLE DEL GUAMUEZ	\$
Subtotal		\$
Administración ()		\$
Imprevistos ()		\$
Utilidad ()		\$
Impuestos		\$
Sub Total Infraestructura y Obras (2)		\$

Valor total de la oferta Grupo 1 (equipos+ infraestructura y obra) (1) + (2)

Señor proponente en el AIU debe indicar el % de cada componente. Recuerde que este no puede superar el 25% del subtotal de la oferta.

GRUPO 2

OFERTA EQUIPOS		
#	Estación	Valor Oferta (COP)
1	ARBOLETES	\$
2	CUCUNUBA	\$
3	NUEVO COLÓN	\$
4	PUERTO CARREÑO	\$
5	PUERTO ESCONDIDO	\$
6	PUERTO LIBERTADOR	\$
7	TESALIA	\$
8	TIERRALTA	\$
Sub Total Equipos Incluido IVA (1)		\$

OFERTA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
#	Estaciones	Valor Oferta (COP)
1	ARBOLETES	\$
2	CUCUNUBA	\$
3	NUEVO COLÓN	\$
4	PUERTO CARREÑO	\$
5	PUERTO ESCONDIDO	\$
6	PUERTO LIBERTADOR	\$
7	TESALIA	\$
8	TIERRALTA	\$
	Sub total	\$
	Administración ()	\$
	Imprevistos ()	\$
	Utilidad ()	\$
	Impuestos	\$
	Total Infraestructura y Obras (2)	\$

Valor total de la oferta Grupo 2 (equipos+ infraestructura y obras) (1) + (2)	\$
--	----

Señor proponente en el AIU debe indicar el % de cada componente. Recuerde que este no puede superar el 25% del subtotal de la oferta.

GRUPO 3

OFERTA EQUIPOS		
Item	Estaciones	Valor Oferta (COP)
1	ARAUCA	\$
2	ARAQUITA	\$
3	MITÚ	\$
4	ORITO	\$
5	PITALITO	\$
6	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$
7	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$
8	SARAVENA	\$
9	YOPAL	\$
	Sub Total Equipos Incluido IVA (1)	\$

OFERTA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
Item	Estación	Valor Oferta (COP)
1	ARAUCA	\$
2	ARAQUITA	\$
3	MITÚ	\$
4	ORITO	\$
5	PITALITO	\$
6	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$
7	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$
8	SARAVENA	\$
9	YOPAL	\$
	Subtotal	\$
	Administración ()	\$
	Imprevistos ()	\$
	Utilidad ()	\$

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

Impuestos	\$
Sub Total Infraestructura y obra (2)	\$

valor total de la oferta grupo 3 (equipos+ infraestructura y obras)	\$
--	----

Señor proponente en el AIU debe indicar el % de cada componente. Recuerde que este no puede superar el 25% del subtotal de la oferta.

NOTAS:

1. Para efectos de evaluar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA GRUPO que corresponde a la sumatoria de los valores individuales de equipos y de infraestructura y obra, incluyendo todos los costos asociados, impuestos que apliquen y demás costos, cuya sumatoria no podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL por Grupo.
2. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, -RTVC- verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.
3. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
4. El valor de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial por cada grupo so pena de rechazo de la oferta.
5. La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.
6. Señor proponente recuerde revisar su modelo de negocio ya que los valores ofertados por grupos no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato, cualquier error u omisión y los sobre costos que esto le ocasione deberán ser asumidos por el contratista. Ya que estos precios serán consignados en la oferta y son la base para el contrato por eso NO SERÁN REAJUSTABLES.

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

ANEXO 10
OFERTA GARANTÍA

El suscrito, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta de tiempo de garantía adicional en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Abierta N° ____ de 2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 Ponderación Garantía Adicional todos los Grupos

GARANTÍA	OFERTA (Marcar una sola opción de casilla con la redacción: Se ofertan X años adicionales)	PUNTAJE
1 (un) año adicional		
2 (dos) años adicional		
3 (tres) años adicional		

Adjunto las certificaciones de garantía emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos.

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

ANEXO 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

EQUIPOS O ELEMENTOS (BIENES)		PAÍS DE ORIGEN	TRATADO QUE APlica (para acreditar trato nacional)
1	Transmisor		
2	GPS Externo		
3	Filtro		
4	Combinador		
5	Carga Fantasma		
6	Conmutador Coaxial de Transmisores		
7	Cuadro de Comutación de Antenas		
8	Líneas Rígidas		
9	Líneas de Transmisión		
10	Distribuidores		
11	Antenas Panel		
12	IRD o Receptor Satelital Profesional		
13	Antena de recepción satelital TVRO		
14	Transformador		
15	Planta de Emergencia		
16	UPS		
17	Transferencia Automática		
18	Switch Ethernet		

BIENES (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con más del 90% de personal no calificado de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad bien sea para bienes o para servicios, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo(s) formulario(s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará(n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 3: Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo con la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____

NOTA 4: Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	



ANEXO 12
ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto y Alcance: "Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.", producto de la Invitación Abierta No. 26 de 2018.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cedula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. - Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO 13
ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No 26 de 2018, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.", producto de la Invitación Abierta No. 26 de 2018.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



ANEXO 14
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
								Impacto	Valoración	Categoría	Probabilidad					Periodicidad					
1	General	Externo	Selección	Operacional	Inexistencia de pluralidad de oferentes	Proceso de contratación desierto	2	5	7	Alto	Entidad 100%	Definición de requisitos de los procesos de acuerdo al estudio de mercado Divulgación del Proceso de Selección en la página web de la Entidad	1	5	6	Alto	Sí	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de selección	Supervisado y revisión de los documentos del proceso de selección por las diferentes áreas que intervienen en el.	Permanente
2	Específico	Interior	Planeación	Operacional	Imprecisiones involuntarias en las Reglas de Participación y/o estudios previos y/o anexos	Dificultad en la evaluación Controversias en la ejecución del contrato	2	2	4	bajo	Entidad 100%	Revisión de insumos necesarios para iniciar el Proceso de Selección (estudios previos, Reglas de Participación y anexos)	1	2	3	bajo	Sí	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de selección	Supervisado y revisión de los documentos del proceso de selección por las	Permanente

									Desarrollo de Reglas de participación claras y precisas								diferentes áreas que interviene n en el.					
3	General	Exter no	Contrata ción	Operaci onal	Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contrat ista 100%	Realizar el seguimiento por parte de la Oficina Jurídica de la entrega, dentro del plazo establecido en el cronograma, de las garantías exigidas	2	4	6	Alto	Sí	Entidad	Adjudicaci ón del contrato	Suscripc ión del Acta de Inicio	Mecanism os de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario
4	General	Inter no Exter no	Contrata ción	Operaci onal	Demora en la firma del contrato por causas imputables a RTVC	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Entidad 100%	Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de legalización del contrato Realizar seguimiento a los procesos internos para elaboración del Contrato	2	4	6	Alto	Sí	Entidad	Adjudicaci ón del contrato	Suscripc ión del Contrat o	Mecanism os de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Demora en la firma del contrato por causas imputables al Adjudicatario	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contractista 100%	Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de legalización del contrato Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación	2	4	6	Alto	Sí	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No firmar el contrato	No se puede ejecutar el objeto contratado	1	5	6	Alto	Contractista 100%	Realizar un nuevo Proceso de Selección Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación Iniciar el proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta	1	5	6	Alto	Sí	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario

7	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como RP, garantías y aprobación del personal	Retraso en la ejecución del contrato Generación de incumplimiento	2	4	6	Alto	Entidad 10% Contratista 90%	Cumplir con los requerimientos de personal y garantías establecidos en las Reglas de Participación Aprobación oportuna de garantías, pólizas, y emisión del RP por parte de RTVC	1	4	5	Medio	Sí	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de ejecución	Retraso en la ejecución del contrato Generación de incumplimiento	3	3	6	Alto	Contratista 100%	Implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma	2	3	5	Medio	Sí	Entidad / Contratista	Suscripción del Acta de Inicio	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de diseños deficientes por parte del Contratista	Retraso en la ejecución del cronograma del contrato	1	3	4	bajo	Contratista 100%	Realizar la revisión de los diseños requeridos y consultar permanentemente el alcance de las soluciones	1	3	4	bajo	Sí	Entidad / Contratista	Suscripción del Acta de Inicio	Aprobación de los diseños	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Diario

10	General	Externo	Ejecución	Operacional y Ambiental	Demoras o negación en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones de cualquier índole, por causas imputables al Contratista, incluyendo la gestión inoportuna, negligencia, omisión o por acciones fuera de los tiempos oportunos.	Retraso en la ejecución del cronograma	2	0	2	bajo	Contratista 100%	Adelantar las gestiones con antelación suficiente y generar planes de contingencia. Realizar seguimiento de las gestiones adelantadas por el Contratista y las Entidades competentes y propiciar relaciones que agilicen los procedimientos	1	0	1	bajo	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Operacional y Ambiental	Demoras o negación en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones de cualquier índole, por causas no imputables al Contratista.	Retraso en la ejecución del cronograma	1	4	5	Medio	Entidad 100%	Adelantar las gestiones con antelación suficiente y generar planes de contingencia	1	4	5	Medio	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal

INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2018

	1 2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Retraso en la ejecución del cronograma	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Contar con planes de prevención para el transporte y accesos	1	3	4	bajo	Sí	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
	1 3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la solicitud, importación y suministro de equipos y elementos	Retraso en la ejecución del proyecto Generación de incumplimiento	2	4	6	Alto	Contratista 100%	Implementar un adecuado control de adquisición de equipos y elementos teniendo en cuenta el desarrollo del cronograma de ejecución del contrato Disponer de los recursos necesarios Realizar seguimiento de planes de adquisición de equipos y elementos	1	4	5	Medio	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal

1 4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a proveedores	Retraso en la ejecución del proyecto Generación de incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Realizar seguimiento a los pagos a proveedores	1	3	4	bajo	Sí	Entidad	Suscripción del Acta de Inicio	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
1 5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de bienes objeto del contrato, hasta la entrega de los mismos a través del formato de Control de Ingreso de Activos	Retraso en la ejecución del proyecto	2	2	4	bajo	Contratista 100%	Asegurar los bienes. Implementar la seguridad necesaria. Asumir los costos adicionales que se generen en razón a daño, pérdida o hurto	1	2	3	bajo	Sí	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
1 6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de personal propuesto y aprobado	Interrupción de las actividades	2	2	4	bajo	Contratista 100%	Reemplazo oportuno del personal Verificación de los requisitos del nuevo personal de acuerdo a las Reglas de Participación	1	2	3	bajo	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

1 7	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Operaci onal	Daños causados a bienes o propiedades de terceros por parte del Contratista	Daño en bienes de RTVC o de terceros Sobrecoste s para el Contratista	2 2 4 bajo	Contrat ista 100%	Reposición de daños causados en la ejecución de la obra	1 2 3 bajo	Sí	Contrat ista	En la ocurrenci a del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato
1 8	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Operaci onal	Ocurrencia de accidentes laborales	Retrasos en el cronogram a del proyecto	2 2 4 bajo	Contrat ista 100%	Implementar la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional Adelantar el proceso del cambio de personal de ser necesario	1 2 3 bajo	Sí	Contrat ista	En la ocurrenci a del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato
1 9	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Naturale za	Suspensión de actividades por condiciones climáticas adversas	Atraso en el cronogram a de ejecución	3 4 7 Alto	Entidad 100%	Definir junto con el Contratista los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	3 3 6 Alto	Sí	Entidad / Contrat ista	En la ocurrenci a del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato

2 0	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Naturale za	Suspensión de actividades por desastres naturales	Atraso en el cronogram a de ejecución	1	4	5	Med io	Entidad 100%	Definir junto con el Contratista los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	1	3	4	bajo	Sí	Entidad / Contrat ista	En la ocurrenc ia del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato
2 1	Gener al	Inter no	Ejecuci ón	Ambient al	Daños o impactos que se generen al medio ambiente en el desarrollo del contrato	Sobrecoste s para el Contratista	2	2	4	bajo	Contrat ista 100%	Atender la normatividad vigente para mitigación de daño al medio ambiente Los sobrecostos por mitigación del impacto ambiental serán asumidos por el Contratista	1	2	3	bajo	Sí	Contrat ista	En la ocurrenc ia del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato
2 2	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Financie ro	Iliquidez del Contratista para el cumplimient o del contrato	Parálisis de la ejecución de la obra Generación de incumplimi ento	2	4	6	Alto	Contrat ista 100%	El Contratista con su propuesta asume las condiciones financieras del contrato garantizando el cumplimiento de sus obligaciones Iniciación del proceso de	1	4	5	Med io	Sí	Contrat ista	En la ocurrenc ia del evento	En la ocurren cia del evento	Mecanism os de control, implement ados por el supervisor del contrato	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato

2 3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Situaciones de orden público	Retraso en la ejecución de las obras	1	3	4	bajo	Entidad 50% Contratista 50%	Elaboración de planes de contingencia por parte de RTVC y el Contratista. Seguimiento para reducir demoras en el cronograma de ejecución del proyecto	1	3	4	bajo	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
2 4	General	Externo	Ejecución	Económico y Financiero	Incremento de tarifas, tasas o impuestos	Sobrecostos para el Contratista	1	2	3	bajo	Contratista 100%	Asumir los sobrecostos que se generen por modificación de tarifas, tasas o impuestos	1	2	3	bajo	Sí	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

2 5	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Económi co y Financie ro	Variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera a moneda local	Sobrecoste s para el Contratista	1 2 3 bajo	Contrat ista 100%	Asumir los sobrecostos que se generen por modificaciones en las tasas de cambio	1 2 3 bajo	Sí	Contrat ista	En la ocurrenci a del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato
2 6	Específ ico	Inter no	Ejecuci ón	Financie ro	Demora en el desembolso de los recursos por parte de la ANTV	Retraso en la ejecución del proyecto	1 3 4 bajo	Entidad 100%	Hacer seguimiento a los requisitos de desembolso por parte de la ANTV	1 3 4 bajo	Sí	Entidad	En la ocurrenci a del evento	En la ocurren cia del evento	Mecanism os de control, implement ados por el supervisor del contrato	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato
2 7	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Operaci onal	Cambios de frecuencias de operación	Sobrecoste s para RTVC	1 2 3 bajo	Entidad 100%	Consultar permanentemen te a la ANE las modificaciones proyectadas al PTTV Solicitar al Contratista la re -sintonización de los sistemas de transmisión (mano de obra)	1 2 3 bajo	Sí	Entidad / Contrat ista	En la ocurrenci a del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón del contrato
2 8	Gener al	Exter no	Ejecuci ón	Operaci onal	Demora por parte del Contratista en el inicio de las obras civiles	Retraso en el cronogram a de ejecución del	1 2 3 bajo	Contrat ista 100%	Implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan	1 2 3 bajo	Sí	Entidad / Contrat ista	En la ocurrenci a del evento	En la ocurren cia del evento	Reuniones de seguimient o	Según necesida d durante la ejecuci ón

					proyecto Incumplimiento de las obligaciones				dificultar el normal desarrollo del cronograma									n del contrato				
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora por parte del Contratista en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la Entidad	Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto Incumplimiento de las obligaciones	1	2	3	bajo	Contratista 100%	Implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma	1	2	3	bajo	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesita d durante la ejecución del contrato

